

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente: El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono 456-82-00 y de telefax 422-68-15, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la obra siguiente:

- Expt.: 1/95-O (CO-5/0-90) «Obras guardería infantil en Palma del Río (Córdoba)».
- Tipo máximo de licitación: 137.973.889 ptas.
- Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
- Fianza provisional: 2.759.478 ptas.
- Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «d».
- Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de oferta, en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14.
- Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir de su publicación en el BOJA. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

- Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los gastos de este anuncio y cuantos origine la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### ANUNCIO. (PP. 229/95).

Objeto. Es objeto del presente la concesión, mediante concurso público, de la explotación de las instalaciones municipales destinadas a la prestación del servicio de Campamento de Turismo y Piscina Municipal.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 500.000 ptas.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 10.000.000 ptas.

Pliego de condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada hasta las 12 horas del vigésimo día hábil, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 26 de enero de 1995.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Ocio e Inversión S.A. (Expt. núm. GR-55, 119 y 156/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Ocio e Inversión, S.A., con multa de ocho millones novecientos mil una pesetas y la inutilización de las máquinas objeto del expediente por la instalación de dos máquinas de juego tipo «B», modelos Cirsa Guay Vd, serie DA-652 y Baby Bómba, serie 1-20273, en el establecimiento Bar «Central» de Láchar (Granada); de otras dos máquinas del mismo tipo, modelos Cirsa Mini Guay VD, serie D-1535, y Baby Fórmula-2, serie 1-21922, en el Bar «Parada» de Albolote (Granada); y dos máquinas del tipo

citado, modelos Baby Fórmula-2, serie 1-28895, y Bonus Fruit serie B-856, en el Bar Vilchez de Granada, careciendo de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. José Ramírez Pérez (Expt. núm. CA-22/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. José Ramírez Pérez, con multa de cinco millones quinientas mil pesetas por la instalación de las máquinas de juego Cirsá Mini Guay Vd, ambas tipo B, y Olímpic, con núm. de serie A-0005, tipo A, en el establecimiento Pub «Carrillón» sito en Puente Mayorga, San Roque careciendo de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la E.O. Surjomatic, S.A. (Expt. núm. SC-129/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a E.O. Surjomatic, S.A. con multa de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.) por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Baby Fórmula-2, núm. 1-17951 en el establecimiento Bar «Domingo» sito en La Rinconada (Sevilla) careciendo de matrícula y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 25 y 38 calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Felipe León Quero. (Expt. núm. MA-56/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. Felipe León Quero, con multa de cinco millones una pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Mini Boom, sin identificación, en el establecimiento Bar «Las Almendras» de Fuengirola (Málaga), careciendo de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10 calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Juan García Benegas. (Expt. núm. SC-304/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. Juan García Benegas, con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Triple Fox, núm. S-034 en el establecimiento Bar «Plaza de Abastos» sito en Camas (Sevilla) careciendo de guía de circulación, lo que supone infracción al art. 20 calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía,